

RESOLUCION N° 0405
NEUQUEN, 08 MAY 2017

VISTO:

La solicitud de Certificado Parcial/Final de Obra formulado en Expediente de Obra N° 676-S-2015 formulado por Sur Viviendas SRL y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente de obra correspondiente al edificio antes referido se encuentra en la Justicia Penal ante denuncias del vecino lindero por adulteración de firma de acuerdo de junta sísmica;

Que para otorgar el mencionado certificado final de obra del edificio, se ha presentado documentación faltando el cumplimiento de las normas IMPRES CIRSOC 103, Punto 13.3.2 "separaciones" Parte I;

Que surge de las actuaciones que la conformidad para la construcción sin junta sísmica del edificio en cuestión acompañada por la empresa Sur Viviendas SRL no correspondía al Sr. Héctor Rubén Gazzola en su calidad de lindero;

Que teniendo en cuenta que el edificio fue construido sin junta sísmica y sin el acuerdo correspondiente del lindero conforme surge de las actuaciones;

Que la Dirección General de Obras Particulares considera imposible otorgar el certificado final de obra solicitado hasta tanto no se de cumplimiento con la conformidad de construcción sin junta sísmica;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictámen N° 224/17 compartió el criterio sustentado por la Dirección aludida;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) RECHAZAR la solicitud de final de obra peticionada por Sur Viviendas SRL en relación al Edificio ubicado en calle Elordi N° 65.

ARTÍCULO 2º) Notifíquese al interesado. Cumplido regístrese y archívese.

ES COPIA

FDO.) GARCIA.-

MIRTA M. CERVIGNI
Dirección Gen. de Obras Particulares
Subdirección de Obras Particulares
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2131
Fecha 19 / 05 / 2017